Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 1 de 13

RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, conforme a la Resolución de nombramiento No. 2325 del 15 de septiembre del 2022, y en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución Interna No. 1388 del 02 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1676 del 08 de agosto de 2024, el Manual de Contratación de la SDIS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,

CONSIDERANDO:

I. Que, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la señora **OLGA MAYELI BAYONA CHAPARRO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 39.801.007, suscribieron el día 14 de febrero de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2854 de 2023, el cual tuvo por objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ATENCION DE NINAS Y NINOS DE PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DIURNOS DE LA SDIS, APORTANDO A SU DESARROLLO INTEGRAL, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CUIDADO*."***

II. Que, frente a la financiación de dicho contrato fue en el marco del proyecto de inversión 7744, "Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", el cual estuvo vigente en su momento hasta el 31/05/2024, y el cual fue reformulado en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital, "Bogotá Camina segura", aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 por el Concejo de Bogotá, dada la nueva hoja de ruja y metas programáticas de entidad, y que actualmente correspondería al proyecto de inversión 7939 "Desarrollo de capacidades para las gestantes niñas niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá" para esta Secretaría.

III. Que, el valor inicial estipulado para el contrato fue por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($30.210.840).**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 2 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

IV. Que el plazo inicial del contrato fue por **NUEVE (9) MESES,** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, sin superar el 7 de diciembre del 2023, por lo cual el contrato inicio el 20 de febrero de 2023 y se estimaba su finalización inicial para el 07 de diciembre de 2023.

V. Que, mediante **Modificación No. 1**, aprobada en la plataforma SECOP II, el 18 de noviembre de 2023, (i) se PRORROGÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO EN UN (1) MES y DIECIOCHO (18) DIAS, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II, y en las modificaciones a que haya habido lugar. (ii) Se ADICIONÓ EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL la suma CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($5.370.816) M/CTE, valor que no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el art. 40 de la Ley 80 de 1993. (iii) se MODIFICO EL VALOR DEL CONTRATO en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($35.581.656) M/CTE. (iv) Se SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO por el término de UN (1) MES Y NUEVE (9) DIAS, contados a partir del 08 de diciembre de 2023, hasta el 16 de enero de 2024 inclusive, reiniciando sus actividades contractuales el 17 de enero de 2024. (v) Las partes acordaron con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato sería hasta el 16 de febrero de 2024.

VI. Que, la contratista **OLGA MAYELI BAYONA CHAPARRO**, mediante comunicación enviada con radicado No. E2024001777 del 17 de enero de 2024, solicitó la suspensión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2854 de 2023, desde el 17 de enero de 2024 hasta el 16 de marzo de 2024; lo anterior, debido a que se encontraba hospitalizada y por ende no se encontraba en condiciones para ejecutar el contrato.

VII. Que, mediante radicado No. S2024025139 de 15 de febrero de 2024, la supervisión del contrato de la época dio respuesta al radicado No. E2024001777 del 17 de enero de 2024, en los siguientes términos: *"(…) en atención a su comunicación se permite infórmale en cuanto al trámite de modificación contractual a partir del 17 de enero de 2024, estos no son objeto de gestionarse retroactivamente, ni a partir de la fecha de radicación de la solicitud, ya que para su trámite efectivo se requieren unos tiempos mínimos, tanto en el alistamiento documental, por parte de la Subdirección Local, así como de la aprobación del área de contratación del Nivel Central… Una vez aclarado el trámite, es pertinente informarle que, la suspensión solicitada en su comunicación a*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 3 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

partir del 17/01/2024 no es posible su trámite a partir de la fecha de radicación de la comunicación y con relación a la fecha de suspensión hasta el 16 de marzo en el entendido que su estado de Salud no es el óptimo para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, confirmando esto con la certificación de hospitalización e incapacidad anexa, es preciso comunicarle que tampoco existiría la viabilidad de tramitarse por cuanto la terminación del contrato 2854-2023 tiene como fecha en SECOPII del 16 de febrero de 2024 y el tiempo no ejecutado no es susceptible de prórroga, por tal motivo no es posible su trámite y más aún por los tiempos requeridos para su gestión y traslado para el trámite correspondiente….. En tal sentido es necesario informar que los montos no ejecutados por los días transcurridos desde el 17 de enero de 2024 hasta la fecha del 16 de febrero de 2024 serán liberados a favor de la Entidad Secretaria Distrital de Integración Social… En tal sentido es importante informarle que el contrato será objeto de liquidación (…)".

VIII. Que, la contratista **OLGA MAYELI BAYONA CHAPARRO**, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de abril de 2024, según consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 11166034, de la Notaria 48 del Círculo de Bogotá, D.C.

IX. Que, la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **INGRID ROCIO TORRES TRIANA, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÒN SOCIAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, mediante radicado No. I2024025300 del 10 de septiembre de 2024, solicitó a la Subdirección de Contratación, la liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2854 de 2023. Con la mencionada solicitud, se allegó el Informe Final de Supervisión, suscrito el 10 de septiembre de 2024, y demás documentación legal pertinente, que da cuenta, de la ejecución del contrato, técnica, jurídica, presupuestal y financiera.

X. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión suscrito el 10 de septiembre de 2024, por la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **INGRID ROCIO TORRES TRIANA, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÒN SOCIAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, indica que la contratista, **OLGA MAYELI BAYONA CHAPARRO (Q.E.P.D)**, prestó sus servicios durante el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2023 al 07 de diciembre de 2023.

XI. Que así mismo, con el fin de revisar, ajustar y establecer las respetivas constancias respecto al cumplimiento recíproco de las obligaciones contractuales y disponer el pago y/o liberación del presupuesto comprometido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2854 de 2023, mediante CDPs No. 5889 de 2023; 10483 de 2023 y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 4 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

15113 de 2023, y CRPs No. 2962 de 2023; 15097 de 2023 y 15098 de 2023, que respaldan el presupuesto del contrato, ante la imposibilidad de adelantar la liquidación bilateral del contrato por muerte de la contratista, se procederá a liquidarlo unilateralmente conforme los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, en los que se dispuso que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.

XII. Que, teniendo en cuenta lo indicado, por la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, **INGRID ROCIO TORRES TRIANA, SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACIÒN SOCIAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, en el Informe Final de Supervisión, suscrito el 10 de septiembre de 2024, y de acuerdo con dicho informe, se presenta el estado financiero del contrato a liquidar:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$30.210.840**
VALOR ADICIONADO:	**$5.370.816**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$35.581.656**
VALOR EJECUTADO POR LA CONTRATISTA:	**$32.224.896**
VALOR NO EJECUTADO POR LA CONTRATISTA:	**$3.356.760**
PAGOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA:	**$32.224.896**
SALDO EN REGISTROS:	**$3.356.760**
VALOR POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	**$3.356.760**
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA:	**$0**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$35.581.656**

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, los proyectos de inversión, los números de los registros presupuestales y el valor que respalda el presupuesto del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP – Valor Total del Contrato**	**Saldo por Liberar a Favor de La SDIS**	**Saldo a favor de la Contratista**
7744	2962	2023	$30.210.840	$0	$0
7744	15097	2023	$2.014.056	$0	$0
7744	15098	2023	$3.356.760	$3.356.760	$0
TOTAL			**$35.581.656**	**$3.356.760**	**$0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 5 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

XIII. Que, según el balance financiero del contrato, el saldo por LIBERAR a favor de la SDIS, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($3.356.760) M/CTE**, corresponde a TREINTA (30) DIAS de servicios no prestados por la contratista del periodo comprendido del 17 de enero al 16 de febrero de 2024, debido a su estado de salud, de acuerdo con lo indicado en las consideraciones V. y VI. de la presente resolución.

XIV. Que, según el balance financiero del contrato, no existe saldo a favor de la contratista, **OLGA MAYELI BAYONA CHAPARRO (Q.E.P.D).**

XV. Que, el mencionado componente financiero, fue verificado en el Link del Aplicativo BOGDATA, publicado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

XVI. Que frente a la forma en cómo se debe proceder en casos como el que nos ocupa, Colombia Compra Eficiente sostuvo en el concepto 42018140000021084 que: *"La normativa del Sistema de Compra Pública no establece un procedimiento reglado para pagar las sumas debidas a un contratista fallecido. Sin embargo, consideramos que cuando el contratista fallece, la Entidad Estatal debe dar por terminado el contrato y si corresponde, liquidar el contrato en el estado en el que se encuentre; esto, además de notificar personalmente a los herederos conocidos y terceros de quienes se desconozca su domicilio. Posteriormente, podrá consignar la suma adeudada a la cuenta registrada, y de encontrarse cerrada la misma, constituirá un título de depósito a nombre del contratista fallecido*."

XVII. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 1008 y 1155 del Código Civil, los sucesores, sean herederos y/o legatarios, pasan a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante al momento de su muerte, pues representan al difunto para sucederle en todos sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles, razón por la cual, el saldo a favor de la contratista integran su masa sucesoral y por lo tanto, sus herederos y/o legatarios podrían tener derecho a reclamar dichas sumas de dinero. Sin embargo, esto no es óbice para que la Entidad continúe cumpliendo con sus obligaciones legales y contractuales a efectos de finiquitar la relación contractual.

XVIII. Que en consideración de que las decisiones adoptadas en la presente resolución son de carácter particular pueden afectar directa o indirectamente a terceros, como lo serían los posibles herederos y/o legatarios y acreedores de la contratista, de los cuales se desconoce sus domicilios, se procederá a dar aplicación a los dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 6 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

1437 de 2011), relativo a la notificación o publicidad a terceros que no intervinieron en la actuación de quienes se desconozca su domicilio.

XIX. Que, a la fecha de la presente liquidación, no hay saldo a favor de la contratista fallecida, por lo que no hay recursos que se deban poner a disposición de los llamados a suceder, quienes tienen derecho a realizar las reclamaciones que en derecho consideren, de conformidad con lo establecido en el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 del 2015.

XX. Que, de acuerdo con lo indicado por la supervisora del contrato para efectos de la liquidación, en el Informe Final de Supervisión suscrito el 10 de septiembre de 2024, la contratista acreditó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensión, salud y riesgos laborales hasta el periodo de noviembre 2023, sin embargo, la supervisión para la liquidación en consulta ADRES del 09 de septiembre de 2024, evidenció que la contratista realizó el pago del mes de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias. Igualmente, da cuenta que la contratista cumplió con el objeto del contrato y sus obligaciones durante su ejecución, las cuales fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y no hay solicitud ante la Oficina Jurídica, por presunto incumplimiento.

XXI. Que, el contrato objeto de la presente liquidación, no requirió de la constitución de garantías por el contratista, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082, *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos",* de acuerdo con lo indicado en el numeral 11 del Estudio Previo.

XXII. Que, de acuerdo con las constancias, expedidas por Área de Inventarios y por la Oficina de Gestión Documental, la contratista se encuentra a paz y salvo, con la SDIS.

XXIII. Que, todos los documentos anteriormente mencionados reposan en el expediente liquidatorio.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 7 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

ARTÍCULO PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2854 de 2023, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **OLGA MAYELI BAYONA CHAPARRO (Q.E.P.D),** quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 39.801.007, de conformidad con el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$30.210.840**
VALOR ADICIONADO:	**$5.370.816**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$35.581.656**
VALOR EJECUTADO POR LA CONTRATISTA:	**$32.224.896**
VALOR NO EJECUTADO POR LA CONTRATISTA:	**$3.356.760**
PAGOS EFECTUADOS A LA CONTRATISTA:	**$32.224.896**
SALDO EN REGISTROS:	**$3.356.760**
VALOR POR LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	**$3.356.760**
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA:	**$0**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$35.581.656**

El siguiente cuadro, refleja la fuente de financiación del contrato a liquidar, los proyectos de inversión, los números de los registros presupuestales y el valor que respalda el presupuesto del contrato:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto de Inversión	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP – Valor Total del Contrato**	**Saldo por Liberar a Favor de La SDIS**	**Saldo favor de la Contratista**
7744	2962	2023	$30.210.840	$0	$0
7744	15097	2023	$2.014.056	$0	$0
7744	15098	2023	$3.356.760	$3.356.760	$0
TOTAL			**$35.581.656**	**$3.356.760**	**$0**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP II, se enviará copia junto con la constancia de ejecutoria, a la Subdirección Administrativa y Financiera, para que proceda a liberar los recursos a favor de la SDIS, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($3.356.760) M/CTE,** de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 8 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a terceros que no intervinieron en la actuación de quienes se desconozca su domicilio, en los términos establecidos en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación, en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes, de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo y publicado en la Plataforma SECOP, publíquese el contenido del presente acto, junto con la constancia de ejecutoria, en la Plataforma SECOP, y envíese a la Subdirección Administrativa y Financiera, al supervisor del contrato, para los asuntos de su competencia y junto con la copia del expediente liquidatario, y a la Oficina de Gestión Documental, para que obre en la carpeta contractual

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **trece (13) días del mes de noviembre de 2024**

(Firmado electrónicamente)

NATALIA MARTÍNEZ PARDO
DIRECTORA POBLACIONAL
ORDENADORA DEL GASTO

Revisó y Proyectó: Karen Elizabeth Garcia Rojas - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Aldemar Bonilla - Profesional Contratista - Subdirección de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro - Subdirectora de Contratación. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: William Castañeda Bustos- Profesional universitario SLIS RUU. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Sandra Viviana Rodríguez Góngora- Profesional universitario SLIS RUU. **(Firmado electrónicamente).**
Aprobó: Ingrid Rocio Torres Triana – Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe. **(Firmado electrónicamente).**
Revisó: Sergio Sánchez Luque- Profesional Contratista-Dirección Poblacional. **(Firmado electrónicamente).**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 9 de 13

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 2418 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 2854 de 2023"

Revisó: Maritza Milena García Aldana - Profesional Contratista-Dirección Poblacional. **(Firmado electrónicamente).**

VALIDADO, FIRMA ELECTRÓNICA AL FINAL DEL DOCUMENTO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 10 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL 2854 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775

Creación: 2024-11-13 10:11:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-13 16:16:59

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso

WILLIAM CASTAÑEDA BUSTOS
80141334
wcastanedab@sdis.gov.co
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Aprobación: Aprobo

RUBY ARIAS C.

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: Reviso

ALDEMAR BONILLA BUITRAGO
80171037
abonilla@sdis.gov.co
CONTRATISTA

Elaboración: Elaboro

Karen Garda

Karen Elizabeth García Rojas
1015437937
kegarciar@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación-Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 11 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL 2854 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775

Creación: 2024-11-13 10:11:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-13 16:16:59

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso

MARITZA MILENA GARCIA ALDANA
52710437
mmgarciaa@sdis.gov.co

Revisión: Reviso

SERGIO AUGUSTO SANCHEZ LUQUE
1070707326
ssanchezl@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Aprobación: Aprobo

Ingrid Rocío Torres Triana
52056324
irtorres@sdis.gov.co
Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Reviso

Sandra Viviana Rodríguez Góngora
52209487
srodriguezr@sdis.gov.co
Profesional Universitario
Secretaria Distrital de Integración Social-Slis Rafael Uribe Uribe

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL 2854 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775

Creación: 2024-11-13 10:11:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-13 16:16:59

Escanee el código para verificación

Firma: Firmo

Natalia Martínez Pardo
1.020.715.782
nmartinezp1@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital De Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775
2024-11-13T16:17:01-05:00 - Pagina 13 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION LIQUIDACION UNILATERAL 2854 DE 2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241113-101100-a46519-52665775

Creación: 2024-11-13 10:11:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-13 16:16:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Karen Elizabeth García Rojas kegarciar@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación-Secretaria	Aprobado	Env.: 2024-11-13 10:11:22 Lec.: 2024-11-13 10:12:16 Res.: 2024-11-13 10:12:33 IP Res.: 186.84.90.50
Revisión	ALDEMAR BONILLA BUITRAGO abonilla@sdis.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2024-11-13 10:12:33 Lec.: 2024-11-13 11:52:15 Res.: 2024-11-13 11:55:29 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-11-13 11:55:29 Lec.: 2024-11-13 12:18:36 Res.: 2024-11-13 12:18:51 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	WILLIAM CASTAÑEDA BUSTOS wcastanedab@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Aprobado	Env.: 2024-11-13 12:18:51 Lec.: 2024-11-13 12:22:33 Res.: 2024-11-13 12:25:31 IP Res.: 181.53.13.164
Revisión	Sandra Viviana Rodríguez Góngora srodriguezr@sdis.gov.co Profesional Universitario Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-11-13 12:25:31 Lec.: 2024-11-13 12:30:11 Res.: 2024-11-13 12:36:55 IP Res.: 186.154.46.69
Aprobación	Ingrid Rocio Torres Triana irtorres@sdis.gov.co Subdirectora Local para la Integración S Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-11-13 12:36:55 Lec.: 2024-11-13 13:54:03 Res.: 2024-11-13 13:54:19 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	SERGIO AUGUSTO SANCHEZ LUQUE ssanchezl@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-11-13 13:54:19 Lec.: 2024-11-13 13:59:39 Res.: 2024-11-13 14:16:42 IP Res.: 200.31.19.226
Revisión	MARITZA MILENA GARCIA ALDANA mmgarciaa@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-11-13 14:16:42 Lec.: 2024-11-13 16:03:51 Res.: 2024-11-13 16:03:53 IP Res.: 186.155.251.67
Firma	Natalia Martínez Pardo nmartinezp1@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital De Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-11-13 16:03:53 Lec.: 2024-11-13 16:16:50 Res.: 2024-11-13 16:16:59 IP Res.: 190.27.225.68